



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Gestión de Educación  
Básica Alternativa y Técnico  
Productivo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 06 de octubre de 2022

SINAD:83755

**OFICIO MÚLTIPLE N° 368 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-AGEBATP-EEBA**

Señor(a)(ita):

**Director(a) de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos.**

Presente.-

Asunto : Elección del Consejo de Participación Estudiantil, periodo 2022-2023.

Referencia : R.D. N.º 2896-2009- ED “Orientaciones para la conformación del Consejo de Participación Estudiantil -COPAE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo al documento de la referencia la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 se ha planteado el objetivo de promover y fortalecer el rol del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE) en la gestión de los CEBA para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Al respecto, se solicita que los Centros de Educación Básica Alternativa deberán constituir dicha organización de participación estudiantil en el mes de noviembre para el periodo 2022-2023 de acuerdo a la RD N° 2896-2009-ED, debiendo informar a la UGEL 02 para su registro en el área de AGEBATP.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

(firmado digitalmente)

**Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Rímac



VHS/CDMC/macs



Firmado digitalmente por:  
HUATUCO SOTO VIOLETA FIR  
20046314 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 06/10/2022 14:48:19-0500